

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes: No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» núm. 39 de 8 Fbro.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.343.

PROVINCIA DE MURCIA

OBRAS PÚBLICAS

Carretera de tercer orden de Casas Nuevas á Librilla.

RELACIÓN rectificada de los propietarios á quienes se les ocupan terrenos con motivo de la construcción de la expresada carretera.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAMA

LINDEROS

N.º de finca	Nombre del propietario.	Vecindad.	Nombre del colonio.	Clase de la finca.	LINDEROS			
					Norte.	Este.	Sur.	Oeste.
1	D. Antonio Díaz vate.	Caña-Madrid	El mismo D. Antonio	Secano ó olivar y cereales.	Camino de los Valencianos.	D. Antonio Díaz Cañavate.	D. Antonio Díaz Cañavate.	D. Enrique Vidal
2	» Enrique Vidal.	Murcia.	Josefa Vera.	Huerto y secano á cereales	Río Guadalentín.	» Antonio Bona che y otros.	Camino de los Valencianos	» Franc.º Fernández Trujillo.

Alhama 29 de Enero de 1897.—El Alcalde, Miguel Vivancos.—El Secretario del Ayuntamiento, Fernando Sánchez Galián.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Alhama de Murcia.
La relación que antecede se publica en este periódico oficial, para que en el preciso término de treinta días, se presenten las reclamaciones oportunas, conforme se dispone en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, y en el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año.
Murcia 6 de Febrero de 1897.

EL GOBERNADOR INTERINO,
José Calvo.

OBRAS PÚBLICAS
NEGOCIADO DE FERROCARRILES
Don Juan de Madariaga y Suárez, Gobernador civil de la provincia de Murcia.
Hago saber: Que por acuerdo de esta propia fecha y á los efectos de lo prevenido por el art. 13 de la ley de 10 de Enero de 1879 y sus concordantes del reglamento de 13 de Junio del citado año, vigentes en materia de expropiación forzosa, he dispuesto instruir el expediente informativo, acerca de la declaración de utilidad pública de un ferrocarril, cuyo proyecto ha sido presentado por D. Alfonso Meléndez y Vera, que partiendo de Aguilas por Sierra Almagrera termine en Cuevas, señalando el plazo de treinta días, contados desde el día de publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que las Autoridades y los pueblos á quienes interese dentro de la misma, puedan presentar las observaciones que acerca de los objetos de la información se señalan en los ya mencionados artículos, para lo cual queda de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura de Obras públicas el correspondiente proyecto.
Murcia 25 de Enero de 1897.
El Gobernador,
Juan de Madariaga.

Don José Calvo García, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que en sesión del día 5 de Noviembre último, acordó la Excm. Diputación provincial alterar en la forma que á continuación se expresa, el orden de preferencia en la ejecución de las carreteras de esta provincia señalado en el plan actual, lo cual ha hecho necesario la variación introducida en éste por la iniciativa parlamentaria que ha llevado al general de las del Estado, varias de las expresadas vías de comunicación.

Proyecto de nuevo plan general de carreteras provinciales.

Table with 6 columns: Numero, Longitud, Construido, En construcción, En proyecto aprobado, En estudio. Rows 1-7 describe various road projects with their respective lengths and statuses.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos interesados, con arreglo á lo prevenido en el art. 31 del reglamento de 10 de Agosto de 1877, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio, expongan cuanto se les ofrezca y parezca acerca de la variación proyectada.

Murcia 6 de Febrero de 1897.

EL GOBERNADOR INTERINO,

José Calvo.

Tercera sección.

Número 1.340.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA

RELACION de los individuos comprendidos en la revisión verificada por el Ministerio de la Gobernación con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Octubre de 1896, y que según los antecedentes de estas oficinas no han sido sorteados anteriormente; la que se remite á la zona de Lorca á los efectos prevenidos en el art. 6.º de la Real orden de 31 de Enero de 1897.

Table with 4 columns: Nombres de los mozos, Nombres de los padres, Pueblo, Sección. Includes sub-sections for Reemplazo de 1895 and Reemplazo de 1894.

Table with 4 columns: Nombres de los mozos, Nombres de los padres, Pueblo, Sección. Includes sub-sections for Reemplazo de 1895 and Reemplazo de 1896.

Nombres de los mozos.	Nombres de los padres.	Pueblo.	Sección.	Nombres de los mozos.	Nombres de los padr. s.	Pueblo.	Sección.
Pedro Martínez Guillén.	Francisco y Dolores.	Archena.	Unica.	Francisco Espinosa Jiménez.	Francisco é Isabel.	Lorca.	3. ^a
Pedro Cano Cascales.	Antonio y María.	Blanca.	»	José Montiel Fernández.	Ginés y Juertas.	»	»
Rafael Cano Asensio.	José y Agustina.	»	»	José Vargas Díaz.	Juan y Vicenta.	»	»
Antonio Fernández Diago.	Antonio y Pascuala.	Bullas.	»	Narciso Martínez Bolarin.	Francisco y Justa.	»	»
Antonio Martínez Fernández.	Rodrigo y Audrea.	»	»	Antonio López Moreno.	Matías y Carmen.	»	4. ^a
Joaquín Martínez Valera.	José y Francisca.	»	»	Antonio Robies Sánchez.	Antonio y María.	»	»
Juan Béjar García.	Juan y Francisca.	»	»	Francisco Ruiz Pernias.	Francisco y Concep- ción.	»	»
Juan de la Cruz Raigal Monto- ya.	Juan Pedro y Car- men.	»	»	Fulgencio Soto Martínez.	Ramón é Isabel.	»	»
Antonio Moya Donate.	José y Antonia.	Calasparra	»	Francisco Diaz Cabrera.	Francisco é Isabel.	»	»
José Marín Cortés.	Miguel y Josefa.	»	»	José López Valiente.	Juan y Josefa.	»	»
Salvador Sánchez Carmona.	Francisco y María Joaquina.	»	»	José López Miras.	Antonio y María.	»	»
Enrique Abenza Garrido.	José y Clara.	Campos.	»	José Ruiz Ruiz.	Manuel y María.	»	»
Lorenzo Buendía Prieto.	Pedro Antonio y Ma- ría.	»	»	Juan Miras Sánchez.	Pedro y Leonor.	»	»
Antonio Martínez Oliva.	Antonio y Manuela.	Caravaca.	»	Juan Mula Martínez.	Ginés y Viviana.	»	5. ^a
Antonio García García.	Manuel y Catalina.	»	»	Luis García Rubio.	Antonio y Josefa.	»	»
Bienvenido Buendía Solera.	Félix y Nicolasa.	»	»	Marcos García Egea.	Marcos y Juana.	»	»
Francisco Martínez Martínez.	Alberto y María Do- lores.	»	»	Manuel Romera García.	José y Remedios.	»	»
José Guirao Marín.	José y Juana.	»	»	Pedro Molina Morillas.	Pedro y Rosa.	»	»
José López López.	Antonio y María Jo- sefa.	»	»	Diego Botía López.	Antonio y Juana.	Mazarrón.	Unica.
Juan Pedro García García.	Pedro y Dolores.	»	»	Francisco Martínez Cánovas.	José y Antonia.	»	»
José Pedro Celestino Expósito.	Salvador é Inés.	»	»	Fernando Vera García.	Antonio y María.	»	»
Juan Sánchez Jiménez.	Vicente y Josefa.	»	»	Francisco Ruiz Soler.	Sebastián y Ana.	»	»
Juan Aznar Sánchez.	José y Josefa.	»	»	Juan Antonio Gallego Muñoz.	Francisco y Tomasa.	»	»
Lorenzo López Jiménez.	Juan José y Juana.	»	»	Juan Vives Martínez.	Francisco é Isabel.	»	»
Manuel Ruiz Raigal.	Francisco y María.	»	»	José Mayordomo Paredes.	Manuel y Ana.	»	»
Miguel López Aznar.	Juan Antonio y Mer- cedes.	»	»	Eusebio Gambin Hortelano.	Mateo y Antonia.	Molina.	»
Pedro Antonio Alvarez Fernán- dez.	Antonio y Magdalena	»	»	Gabriel González Gomariz.	Manuel é Isabel.	»	»
Pedro Fernández Muñoz.	Sebastián y Pabla.	»	»	Joaquín López Gonzalvez.	Francisco y Josefa.	»	»
Pedro Jaén Polidano.	Manuel y Leona.	»	»	Juan Espallardo Garres.	Pedro y Consolación.	»	»
Pedro Pérez Sánchez.	Antonio y Juana.	»	»	Alfonso Pérez Mellinas.	Casto y Gertrudis.	Moratalla.	»
Pedro Marín Marín.	Antonio y Elvira.	Cehegín.	»	Antonio Martínez Sánchez.	Francisco y Salva- dora.	»	»
Antonio de Zafra Sánchez.	Felipe y María.	»	»	Antonio Ruiz Baiden.	Aloáso y Simona.	»	»
Antonio Torres Martínez.	Damián y María.	»	»	Dámaso Cameo Crespo.	Fidel y Juliana.	»	»
Cristóbal Caballero Abril.	Antonio y María En- carnación.	»	»	Miguel López Guijarro.	José Tomás y Ana.	»	»
Diego Ramón Espín Fernández.	Antonio y María.	»	»	José María Alcázar Hernández.	Francisco é Isabel.	Mula.	»
Juan Pedro Ródenas López.	Pedro y Rosa.	»	»	Juan Cava García.	Antonio y Ana María	»	»
Pedro Pérez Hernández.	Joaquín y Antonia.	Ceuti.	»	Martín Lorca Bermejo.	Julián y María.	Ojós.	»
Francisco López Jara.	José y Josefa.	Cieza.	»	Fulgencio Molina Egea.	Salvador y Josefa.	Pliego.	»
Agustín García Sánchez.	Antonio y Josefa.	»	»	José Miñano Moreno.	Antonio y Josefa.	Ricote.	»
Antonio Rodríguez Rodríguez.	Juan y Pascuala.	»	»	Agustín González Valenzuela.	Jerónimo y Rosalía.	Totana.	»
Alfredo Marín Lucas.	Antonio y María.	»	»	Andrés Crespo Costa.	Bernardino é Isabel.	»	»
Antonio Segura Alarcón.	Pascual y María.	»	»	Andrés Gómez Gris.	Deogracias y Juana,	»	»
Bartolomé Aroca Marín.	Gonzalo y Josefa.	»	»	Anseimo Martínez Martínez.	Juan y Salvadora.	»	»
Blas Marín Lucas.	Pascual y Francisca.	»	»	Ildefonso Cánovas Martínez.	Andrés y Salvadora.	»	»
Diego Moreno Rigs.	Fernando y Antonia.	»	»	José García Martínez.	Ceferino y Josefa.	»	»
Esteban Velasco Salmerón.	Manuel y María.	»	»	José Moreno Andreo.	Antonio y Ana.	»	»
Juan López Yuste.	José y Josefa.	»	»	José Rosas Cánovas.	Agustín y Josefa.	»	»
José Avellaneda Ruiz.	Francisco y Micaela.	»	»	José Andreo Baello.	Juan y Ascensión.	»	»
José Ruiz Losa.	Manuel y Antonia.	»	»	Juan Plazas Lorenzo.	Francisco y Angeles.	»	»
Manuel Semitiel Gabaldón.	Martín é Isabel.	»	»	Miguel Rosa López.	Antonio y Juana.	»	»
Manuel Marín Buitrago.	José y Francisca.	»	»	Pedro Molina Cánovas.	Celestino y Catalina.	»	»
Mariano Vázquez Lucas.	Joaquín y María.	»	»	Raimundo Martínez Martínez.	Antonio y Joaquina.	»	»
Pascual Marín Pérez.	Bartolomé y Josefa.	»	»	Tomás Sánchez García.	Tomás y Rita.	»	»
Pedro Pérez Camacho.	Pedro y Joaquina.	»	»	José Ortiz Gambin.	Félix y Ana María.	Villauneya	»
Pedro Piñera Salmerón.	Francisco y Joaquina	»	»				
Pascual García Vázquez.	Vicente y María.	Fortuna.	»				
Rosendo Cano García.	José é Isabel.	»	»				
Vicente Roselló Villanoba.	Roque y Josefa.	»	»				
Antonio Marco Belda.	Juan y Mariana.	»	»				
Felipe Miralles Deltell.	Pedro y Feliciana.	»	»				
José López Pérez.	Agustín y Adela.	»	»				
Juan Pagán Palazón.	Pedro y Catalina.	Librilla.	»				
José Lacort Ausá.	Antonio y Concep- ción.	»	»				
Antonio Ruiz Sánchez.	Felipe y Dolores.	»	»				
Antonio Ruiz Sánchez.	Francisco y Soledad.	Lorca.	1. ^a				
José García Ruiz.	Juan y Juana.	»	»				
Agustín García Miñarro.	Antonio y Ana.	»	»				
Andrés Manzanera Jordán.	Diego y Candelaria.	»	»				
Antonio Rodríguez Salinas.	Fernando y María.	»	»				
Diego Sánchez García.	Francisco y Catalina.	»	»				
Fernando Llamas Caro.	José y Carmen.	»	»				
Juan Ubeda López.	Juan José y Dolores.	»	»				
Martín Ruiz Carrasco.	Juan y Juana.	»	»				
Mariano Ruiz Lizarán.	Trinidad y Juana.	»	2. ^a				
Saturino Guerrero Rueda.	José Manuel y Cata- lina.	»	»				
Tomás Sánchez Sánchez.	Simón y María.	»	»				
Andrés Gil Muñoz.	Mateo y Juana Ma- ría.	»	»				
José Avila Morilla.	Rafael y Francisca.	»	»				
José Antonio García Sánchez.	Julián y Catalina.	»	»				
José Mateo Miravete.	Felipe y Ana.	»	3. ^a				
Miguel Ponce Ruiz.	Andrés y Juana.	»	»				
Alfonso Diaz Valero.	Juan y Teresa.	»	»				
Andrés Ramos Tomás.	Diego y Beatriz.	»	»				
Benito Martínez Fernández.	José y Juana.	»	»				
Diego Reina Miñarro.							
Félix López Carceles.							

Murcia 5 de Febrero de 1897.—El Presidente, José Calvo.—El Secreta-
rio, José Ledesma.

Número 1.353.

Primera sección.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública
Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo de figura, do-
tada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignado en los presu-
puestos de aquella localidad, y de-
más ventajas que establece el Real
decreto de 13 de Febrero de 1880 pa-
ra los Ayudantes numerarios de es-
tas Escuelas, la cual ha de proveer-
se por oposición, con arreglo a lo
dispuesto en el art. 5.º del mismo y
demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en
Madrid, con sujeción al programa
formulado por la Real Academia
Bellas Artes de San Fernando, que
se inserta a continuación:

EJERCICIO TEÓRICO

Consistirá éste en contestar suce-
sivamente a seis preguntas, relati-
vas: dos a la Anatomía, dos a la

ZONA DE LORCA

REEMPLAZO DE 1896.

José Guirado Sánchez, de Simón
y María, de Lorca 4.ª sección.

ZONA DE MURCIA

REEMPLAZO DE 1895.

Francisco Escobar Martínez, de
Antonio y María, de La Unión.

Murcia 8 de Febrero de 1897.—El
Presidente accidental, José Calvo.—
El Secretario, José Ledesma.

Historia del Arte, dos á la Perspectiva; estas seis preguntas habrán de referirse á nociones elementales.

El Tribunal tendrá dispuestas doce preguntas referentes á cada una de las materias objeto del ejercicio, y el opositor sacará á la suerte seis de dichas preguntas, á las cuales habrá de contestar en el espacio de media hora como máximo, cuidando el Tribunal de reponer con otras las ya contestadas; de modo que siempre haya para cada opositor doce preguntas de cada materia.

EJERCICIOS PRÁCTICOS

1.º Dibujar un modelo de ornamentación en que entre la figura humana, copiándolo directamente del yeso. Este motivo se elegirá á la suerte y en público entre seis que á este propósito tendrá el Tribunal dispuestos. Los opositores se atenderán á un mismo motivo de ornamentación y en condiciones iguales; habrá de practicar este ejercicio en seis días, á cuatro horas en cada uno de ellos.

2.º Dibujar asimismo, en espacio de tiempo igual al señalado para el anterior ejercicio, una estatua designada públicamente por la suerte entre seis que al efecto propondrá el Tribunal en el acto de comenzar el ejercicio.

3.º Dibujar del modelo vivo una cabeza en dos sesiones distintas de cuatro horas cada una.

Los opositores ejecutarán estos tres dibujos á claro oscuro, precisamente en papel inglés de 72 centímetros por 48.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones posteriores de aplicación.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que, según disposiciones que se hallan en todo su vigor, los aspirantes que no los presentaren precisamente dentro del plazo señalado en esta convocatoria, serán excluidos de la oposición, sin que sirva de pretexto tenerlos unidos á otros expedientes de la misma índole.

Conforme á lo preceptuado en el artículo 4.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en los establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 21 de Enero de 1897.—El Director general, R. Conde.

(«Gaceta» núm. 37 de 6 Fbro.)

Cuarta sección.

Número 1.348.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

Anuncio.

Debiendo procederse á la com-

pra de un caballo para la remonta de señores Jefes y Oficiales de esta Comandancia, se hace público que el día 20 del actual á las nueve de su mañana, tendrá lugar el acto en el Cuartel que ocupan las oficinas de la misma calle de la Serreta número 3, advirtiéndose á los vendedores, es condición precisa, el que los solipedos se hallen castrados, así como que será de su cuenta el gasto que origine la inserción de este anuncio y cualquier otro.

Cartagena 6 de Febrero de 1897.— José Hermosa.

Número 1.347.

COMISARIA DE GUERRA DE CARTAGENA

Anuncio.

El Comisario de Guerra interventor de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que el día 15 de Marzo próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de esta plaza sita en la plaza del Risueño núm. 10 principal, subasta pública para contratar el lavado de las ropas de la factoría de utensilios de la misma por el término de un año á contar desde que el contrato sea aprobado por la Superioridad con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la citada Comisaría, todos los días no feriados de nueve de la mañana á una de la tarde, insertándose á continuación del presente anuncio el modelo de proposición.

Los precios límites que han de regir en esta subasta, se publicarán oportunamente para conocimiento de los interesados.

Cartagena 6 de Febrero de 1897.—Gonzalo Piñana.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., habitante en..... calle ó plaza de..... según cédula personal que exhibe número..... se compromete á verificar durante el plazo de un año á contar desde que el contrato sea aprobado por la Superioridad, el lavado de las ropas de la factoría de utensilios de esta plaza que á continuación se detallan, á los precios que también se indican.

(Aquí se relacionarán las ropas expresando el precio del lavado de cada una de ellas.)

Todo con arreglo al pliego de condiciones que rige en la presente subasta, el que acepta en todas sus partes acompañando el talón de depósito importante (tantas pesetas como garantía de esta proposición).

(Fecha y firma del proponente.)

Sexta sección.

Número 1.341.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Anuncio de subasta.

Don Cándido Fernández Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 10 del próximo y venidero mes de Marzo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales la primera subasta para el arrendamiento del arbitrio establecido sobre el uso forzoso de pesas y medidas de esta villa, durante el ejercicio económico de 1897-98, bajo el tipo de tasación de cuarenta mil pesetas y con sujeción al pliego de

condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de las personas que deseen tomar parte en el remate.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Jumilla 5 de Febrero de 1897.—Cándido Fernández.

Modelo de proposición.

Los licitadores presentarán en pliego de papel sellado de á peseta, escrita en letra, la siguiente:

Don F. F., (aquí sus condiciones personales) según lo acredita por la cédula personal que presenta y tomada nota retira, enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta providia, (aquí el número del *Boletín oficial*) y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de pesas y medidas de esta villa, durante el período económico 1897-98, las acepta y ofrece la cantidad de..... (aquí la cantidad en letra).

Jumilla..... de Marzo de 1897.

(Fecha entera del proponente.)

Fecha ut supra.—El Alcalde, Cándido Fernández.

Octava sección.

Número 1.312.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Augusto de Nordenfels Villar, Juez de primera instancia cesante y municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde su fijación en el *Boletín oficial* de la provincia á Angela Gómez Nicolás, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecina que fué de esta ciudad, con morada en San Antonio Abad, para que en el indicado término se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que contra la misma se sigue por malos tratos de obra; apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Augusto de Nordenfels.—Antonio Más.

Número 1.317.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez-Olmo y Gómez, Juez de primera instancia de la ciudad de La Unión y su partido.

Por el presente y término de diez días cito, llamo y emplazo á Antonia Sánchez Guillén, viuda de Pedro Sánchez Carreño, que vivía en unas cuevas del término de Vélez-Blanco, para que comparezca en este Juzgado á fin de hacerle saber si quiere ó no mostrarse parte en la causa que se sigue por muerte de dicho Pedro Sánchez y si renuncia á la indemnización; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en La Unión á veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Francisco S. Olmo.—Benito Polo.

Anuncios.

OBRAS

que se venden en la imprenta de este periódico.

Pesetas

Novísima Ley de Quintas. 2 50
Novísima Ley del Timbre. 2
Manual de Cosumos. 2

Estas obras, forman unos tomos apropiados para llevarlos en el bolsillo y están encuadrados en tela, con mucho lujo á pesar de su baratura.

ALCALDÍAS que no

han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pls. Cts

AGUILAS, por la del arbitrio sobre uso de pesas y medidas. 18
AGUILAS, por la de puestos públicos. 18
ALBUDEITE, por la de los consumos. 15
CEUTI, por la de pesos y medidas. 15
CAMPOS, por la de los consumos. 19
FUENTE-ALAMO, por la de los consumos. 33
MORATALIA, por la de de gnello de reses. 14
MULA, por la de varios arbitrios. 13 50
MULA, por la de los consumos. 25
OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal. 14
OJOS, por la de granos, pescados etc. 15
RICOTE, por la de los consumos. 21
RICOTE, por la de pesos y medidas. 20
TOTANA, por el servicio de alumbrado. 11
TOTANA, por la del arbitrio de pesos y medidas. 11
TOTANA, por la de los puestos de la plaza y carnicería. 11
VILLANUEVA, por la de varios servicios y arbitrios. 17
VILLANUEVA, por la de consumos á la exclusiva. 15
VILLANUEVA, por la de consumos á venta libre. 15

Los anuncios de sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su pimorte.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe